



RESOLUCIÓN No. 00138 del 24 de abril de 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ABRIL DE 2026”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia dota a las contralorías territoriales de autonomía administrativa y presupuestal, otorgando al Contralor la facultad de organizar el funcionamiento interno y dirigir el talento humano de la entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.51, establece la potestad de los jefes de los organismos para establecer el horario de trabajo y adecuarlo a las necesidades institucionales, garantizando siempre la continuidad en la prestación del servicio.

Que la Ley 909 de 2004 ratifica la importancia de propiciar un ambiente de trabajo que garantice la calidad de vida laboral y el bienestar de los funcionarios.

Que la ciudad de Valledupar, sede principal de esta Contraloría, celebra durante la presente semana las festividades del Festival de la Leyenda Vallenata, evento que genera una afluencia masiva de personas y una alteración significativa en la movilidad urbana.

Que, debido a la programación de eventos masivos y cierres viales, se genera un evidente traumatismo en el desplazamiento de los servidores públicos y ciudadanos durante las horas de la tarde, lo que dificulta el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria y pone en riesgo la eficiencia operativa.

Que, para mitigar estos inconvenientes sin afectar las obligaciones constitucionales, es necesario establecer una jornada continua de ocho (8) horas que permita evacuar los compromisos institucionales y atender a la ciudadanía de manera ininterrumpida.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Departamento del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar de manera excepcional y transitoria la jornada laboral para los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Cesar durante los días martes veintiocho (28), miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de abril de 2026, la cual se cumplirá en jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.



ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el horario de atención al público y recepción de documentos en la ventanilla única de correspondencia de manera coincidente con la jornada aprobada, prestando servicios de forma ininterrumpida de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. durante los días señalados.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los jefes de cada dependencia deberán coordinar lo pertinente para asegurar que la modificación del horario no afecte el cumplimiento de los términos legales ni la prestación efectiva de los servicios a cargo de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que, a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2026, los servidores retornarán a su jornada laboral ordinaria y horarios habituales.


ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Secretario General la publicación de la presente resolución en los canales de comunicación interna y en la página web institucional.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Marlon Antonio Chinchia Escobar 
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Rafael Cruz Casado 
Secretario General

Revisó: Helene Tatiana Gómez Monsalve 
Contralora Auxiliar